

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MENTRIDA

El Ayuntamiento de Méntrida, en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2013, adoptó el acuerdo provisional de modificar las siguientes Ordenanzas fiscales: tasa por suministro de agua.

Finalizado el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo conforme establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El texto íntegro definitivo de las modificaciones es el siguiente:

Tasa por suministro de agua.

El Anexo de tarifas queda redactado de la siguiente forma:

Uso domestico:

Cuota fija: 4,1524 euros/abonado/trimestre.

Consumo:

De 0 a 10 metros cúbicos/trimestre 0,3109 euros/metro cúbico.

De 10 a 30 metros cúbicos/trimestre 0,5186 euros/metro cúbico.

De 30 a 60 metros cúbicos/trimestre 0,7262 euros/metro cúbico.

Más de 60 metros cúbicos/trimestre 1,0371 euros/metro cúbico.

Uso industrial:

Cuota fija: 16,5896 euros abonado/trimestre.

Consumo:

De 0 a 10 metros cúbicos/trimestre 0,3109 euros/metro cúbico.

De 10 a 60 metros cúbicos/trimestre 0,6219 euros/metro cúbico.

Más de 60 metros cúbicos/trimestre 1,0371 euros/metro cúbico.

Canon de conservacion contadores: 2,0762 euros/abonado/trimestre.

Todo lo cual se pone en conocimiento de cualquier interesado (artículo 18 TRLRHL), haciéndose saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 10.1.b) de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Méntrida 27 de diciembre de 2013.- El Alcalde, José Sánchez Moral.

N.º I.-12103